DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16607
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2021ER12429

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 09 de 2021	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 23 Este No 11A-20 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1:100984.90 Y1:96789.47 X2:100989.79 Y2:96788.02 X3:100985.17 Y3:96777.17 X4:100979.47 Y4:96779.07
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Laureles Sur Oriental I Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m²
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	9
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 4 **MENORES** 5	
CHIP:	AAA0156WXTD	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42041

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Los Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, donde se emplaza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No 1669 del 29 de diciembre de 2015 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-7901 del 15 de diciembre del 2014, en el cual se establece que el predio en comento corresponde a la Manzana 6 Lote 1, catalogado dentro de la zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en Masa (Ver Figura 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En ese sentido, el CT-7901 realizó entre otras las siguientes recomendaciones derivadas de los análisis desarrollados y con el propósito de mantener la categorización de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa:

- Adelantar en el corto plazo la construcción de redes de acueducto y alcantarillado que garanticen el adecuado manejo y conducción del agua potable y de las aguas servidas.
- Implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: pavimentación de vías y ejecución de obras de urbanismo.
- Cada propietario de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las Normas vigentes.



Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa del predio evaluado, según CT-7901

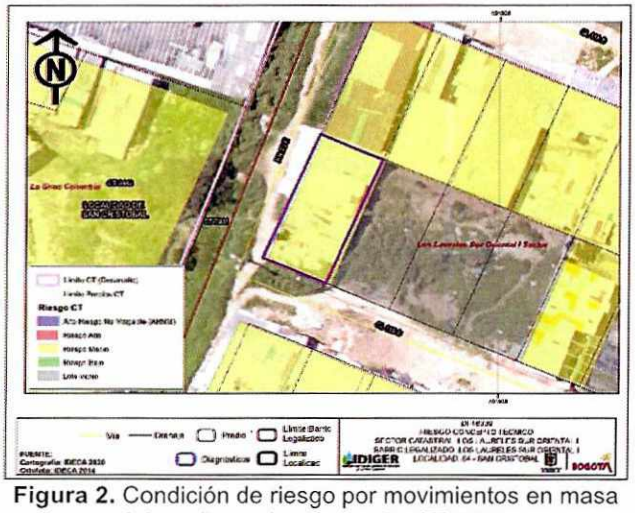


Figura 2. Condición de riesgo por movimientos en masa del predio evaluado, según CT-7901.

Para el predio de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-16339	*(04/05/2021)*

Personal del IDIGER visito el día 4 de mayo del 2021 el predio de la referencia (DI-16339). En dicha visita se identificó un movimiento en masa de carácter local, sobre el talud de corte localizado al costado posterior de la vivienda del predio de la Carrera 23 Este No 11A-20 Sur, el cual involucró un volumen de material cerca de 1m³, el cual impactó un muro de la vivienda evaluada sin ocasionar daños, por las condiciones evidenciadas de manera preventiva se recomendó la restricción de uso de la habitación del costado suroriental de la vivienda evaluada, en el sector adyacente al talud, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar la estabilidad del talud evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

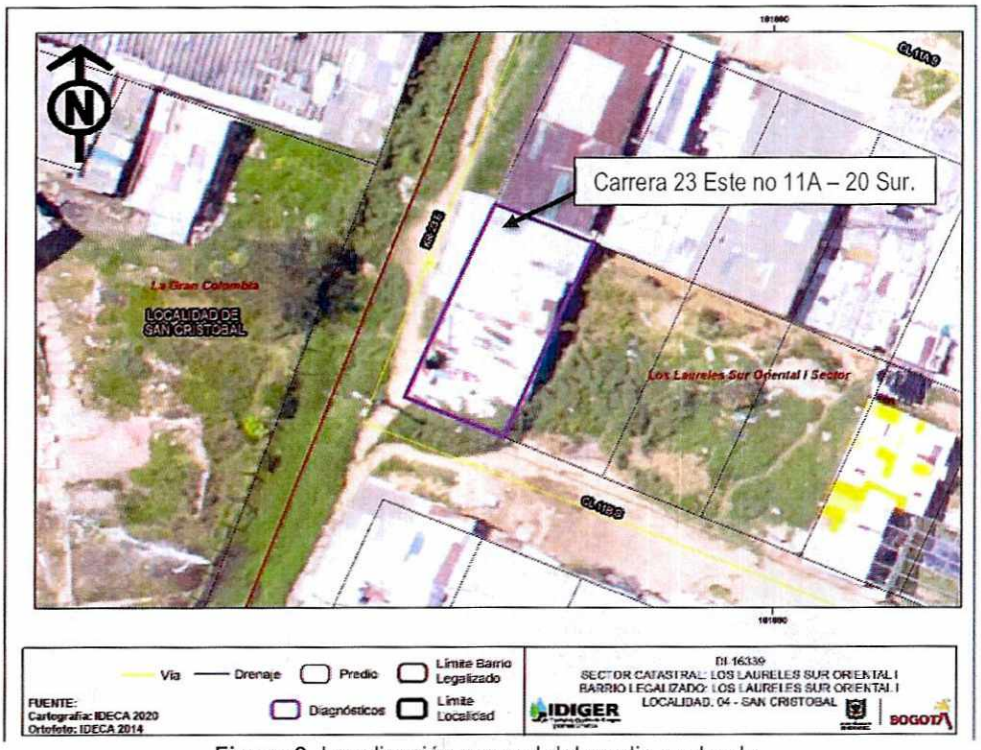


Figura 3. Localización general del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2021ER12429, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de noviembre de 2021 al predio de la Carrera 23 Este No 11A – 20 Sur, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, (Ver Fotografías 1 y 2).

De acuerdo con los antecedentes (DI-16339), se observa que se presenta un aumento en el volumen del material desprendido del talud; adicionalmente se observa que no se han implementado medidas de mitigación sobre el talud de corte localizado al costado suroriental de la vivienda, posiblemente realizado para la adecuación y emplazamiento de la misma y se encuentra en la parte baja de la vía de la Calle 11B Sur.

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda, en compañía del Señor Cristian Andrés Alonso quien es hijo del responsable de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc, al interior no se observan daños

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

sobre el muro de cerramiento del costado sur-oriental de la vivienda no evidencia ningún daño ni patología asociado al movimiento en masa ocurrido, pese a que el material movilizado impacto la vivienda, de otra parte, los responsables de la visita informan que se mantiene la recomendación de restricción de uso de la habitación, tal como se había recomendado en el DI-16339.

Hacia la parte alta del talud, se localiza la Calle 11B Sur, la cual corresponde a una vía vehicular pavimentada de aproximadamente 7m de ancho, pero que, frente al predio evaluado, está conformada en recebo afinado carente de medidas para el manejo del drenaje superficial. A partir de la inspección visual, se evidenciaron algunos desprendimientos de material sobre el muro perimetral de la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

A partir de la inspección visual adelantada, se considera probable que la intervención antrópica del terreno, carente de medidas de protección y/o estabilización y de medidas para el manejo del drenaje, hayan favorecido la aparición del movimiento en masa identificado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachada principal de la vivienda evaluada, evidencia de las características constructivas



Foto 2. Interior de la vivienda evaluada, evidencia de las características constructivas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Sector donde se presentó el movimiento en masa evaluado, hacia la parte baja la vivienda evaluada



Foto 4. Vista de la parte alta del talud, donde se emplaza la calle 11B sur

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 23 Este No 11A-20 Sur	Cristian Andrés Alonso	Mampostería Simple	vivienda	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es probable que se presenten desprendimientos menores de material desde el talud de corte evaluado, que dada la vulnerabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 23 Este No 11A-20 Sur, pueden ocasionar algunos daños comprometiendo la funcionalidad de los espacios más próximos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 23 Este No 11A-20 Sur, barrio Los Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Ratificación de la recomendación de restricción de uso de la habitación localizada en el costado suroriental de la vivienda evaluada, en el sector adyacente al talud, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar la estabilidad del talud evaluado.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5376723

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6182	4-05-2021	Jorge Ocampo	Carrera 23 Este # 11A-20 Sur	Restricción de Uso

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad general de la vivienda emplazada en el predio de Carrera 23 Este # 11A-20 Sur, barrio Los Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas identificadas; sin embargo, la habitabilidad de la habitación localizada en el costado suroriental, sector adyacente al talud, si se encuentra comprometida en la actualidad, por la posibilidad de que se presenten desprendimientos del material que conforma el talud Adyacente a esta. Se destaca que a partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción evaluada ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de Carrera 23 Este No 11A-20 Sur, Barrio Los Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso, realizada mediante formato 6182 del 4 de mayo de 2021, para la habitación localizada en el costado suroriental de la vivienda evaluada, en el sector adyacente al talud, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar la estabilidad del talud evaluado

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, implementar las medidas de protección y/o estabilización junto con sus medidas complementarias para el manejo del drenaje, sobre el talud de corte evaluado, localizado entre la Calle 11B Sur y el predio de Carrera 23 Este No 11A-20 Sur, Barrio Los Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal. Dichas medidas deberán ser definidas a partir de los estudios técnicos pertinentes e implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se recomienda a los responsables del predio de Carrera 23 Este No 11A-20 Sur, Barrio Los Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior alineado con las recomendaciones del CT-7901.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071